PERIÓDICO OFICIAL

GACETA MUNICIPAL

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento www.tultitlan.gob.mx

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 20 DE ABRIL DEL AÑO 2022

SUMARIO

- **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2022-2024**
- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento.**
- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.**
- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Dirección de Servicios Públicos.**

GACETA 19
VOLUMEN 1
SECCIÓN II

- **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2022-2024**

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2022-2024.

En el Municipio de Tultitlán, siendo las 11:00 horas del día 17 de marzo del año 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2022-2024, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, presidida por la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión, dió la bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán 2022-2024, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 fracciones I, II, III y IV y 24 fracción VI de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios relativos a la conformación y facultades de la Comisión.

Agradeció la presencia de la Mtra. Alika Roxana Vargas Gómez, Quinta Regidora; Gerardo Lazcano Rangel, Décimo Primer Regidor; Mtra. Fabiola Ocaña Mojica, Segunda Síndica Municipal; Lic. Nahum Asbel Duran Pérez, representante de la Secretaria del Ayuntamiento; Lic. en Der. y C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Director de Desarrollo Económico y Secretario Técnico de la Comisión; Licenciada Lilia Gabriela López Andrade,Tesorera Municipal; Andrés Sosa Menera, Sindico Municipal de Egresos; Lic. Juan Armando Luna Ávila, Contralor Municipal; MVZ. Mario Pontón Zuñiga, Director de Servicios Públicos; Rosa María García Guerra, representante de la Directora de Educación, Cultura y Turismo; Neftali González Zamora, representante de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; Berenice Castro Fernández, representante del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México (OPDAPAST); Lic. Wendy Lucelly Velasco Rojas, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tultitlán; C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, representante del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán; Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, Director de Obras Públicas; Dulce Ivon Rosas Godínez, Directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; Licenciada Mariana Guadalupe Pérez Martínez, Directora de Administración; Licenciado Juan Luis Barragán Rosas, Director de Seguridad.

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; Ingeniero Martín Gerardo Rojas Cuandón, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Licenciado Juan de Dios Román Montoya Bárcenas, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Brenda Karina Martínez Santos, representante de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; Lic. Víctor Rafael Bustos Mendoza, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Industriales Unidos por México A.C. ; Alejandro Vega Martínez, de la Unión de Comerciantes de Tultitlán, A.C.; Miguel de Jesús Pérez Gómez, Presidente del COPACI Villas el Reloj lote 46 como representante ciudadano; P.en Psic. Mariana Orozco Abadía, Encargada de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación de la Universidad Politécnica del Valle de México y representante del sector académico y para dar inicio, solicitó al Secretario Técnico de ésta Comisión realice pase de lista verificando si existe Quórum legal.

1.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El Secretario Técnico procedió a informar que se ha tomado lista de asistencia haciendo acto de presencia la Presidenta Municipal Constitucional, dos Regidores, diecinueve Titulares de Dependencia o sus representantes, un representante de la ciudadania y dos representante del sector empresarial; por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

La Presidenta Municipal solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día.

2.- LECTURA DE ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Se procedió al desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión, solicitó la dispensa de la lectura y aprobación del mismo, por ser ya del conocimiento de los miembros de la Comisión, por lo que de estar de acuerdo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2022-2024
17 DE MARZO DEL 2022.
11:00 HORAS.

1. *Lista de asistencia y verificación de quórum legal.*

2. *Lectura y aprobación del orden del día.*

3. *Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión, para su aprobación y remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Reporte Trimestral en los formatos 2RTAPA, correspondiente al primer trimestre del año en curso, elaborados por la Secretaría del Ayuntamiento.*

4. *Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión, para su aprobación y remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Reporte Trimestral en los formatos 2RTAPA, correspondiente al primer trimestre del año en curso, elaborado por la Dirección de Servicios Públicos.*

5. *Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión, para su aprobación y remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Reporte Trimestral en los formatos 2RTAPA, correspondiente al primer trimestre del año en curso, elaborado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.*

6. *Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión se aprueben el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Tultitlán, Estado de México 2022-2024 y el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024, con sus respectivos Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, elaborados por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para posteriormente ser presentados como punto de acuerdo para la aprobación del Cabildo.*

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

7. Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión para que se autorice la publicación en el Apartado de Mejora Regulatoria de la página oficial de internet de éste Ayuntamiento de Tultitlán, las Cédulas de Información de Trámites y Servicios actualizadas de las siguientes Dependencias:
Secretaría del Ayuntamiento;
Contraloría Municipal;
Consejería Jurídica;
Dirección de Desarrollo Económico;
Tesorería Municipal;
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;
Dirección de Administración;
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán;
Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán;
Dirección de Educación, Cultura y Turismo;
Dirección de Obras Públicas;
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán;
Sindicatura Municipal de Egresos;
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
Dirección de Servicios Públicos;
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán.

8. Punto de acuerdo que presenta el Secretario Técnico a efecto de que se aprueben el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán y el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán,

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Estado de México con sus respectivos Análisis de Impacto Regulatorio de Exención y sean posteriormente, turnados como punto de acuerdo para la aprobación del Cabildo.

9. Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión, a efecto de que se aprueben el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones y el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y sean posteriormente publicados en el Apartado de Mejora Regulatoria de la página oficial de internet de éste Ayuntamiento de Tultitlán.

10. Punto de acuerdo donde el Contralor Municipal somete a ésta Comisión, a efecto de que se aprueben los manuales de organización y los manuales de procedimientos previamente validados por la misma Contraloría Municipal, de las siguientes Dependencias:

Oficina de Presidencia Municipal;
Secretaría del Ayuntamiento;
Contraloría Municipal;
Consejería Jurídica;
Dirección de Desarrollo Económico;
Tesorería Municipal;
Dirección de Administración;
Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán;
Dirección de Educación, Cultura y Turismo;
Dirección de Obras Públicas;
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; y
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
Dirección de Servicios Públicos;
Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
Sindicatura Municipal de Egresos;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Sindicatura Municipal de Ingresos;
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán.

11. Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión se aprueben el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Juventud de Tultitlán 2022-2024 y el proyecto de Reglamento Interno del Comité Municipal contra las Adicciones de Tultitlán, con sus respectivos análisis de impacto regulatorio de exención, elaborados por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán, para posteriormente, ser presentados como punto de acuerdo para su aprobación del Cabildo.

12. Punto de acuerdo donde el Secretario Técnico somete a ésta Comisión se aprueben el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México y el Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales No Domésticas a la Red de Drenaje y alcantarillado Municipal de Tultitlán, México, con sus respectivos análisis de impacto regulatorio, elaborados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán (OPDAPAST) , para que se autorice su publicación.

13. Asuntos generales.
14. Clausura de la sesión.

Se preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se informó a la Presidenta Municipal que ha sido aprobado por unanimidad de votos, el Orden del Día y solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del siguiente punto.

3. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, PARA SU APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, EL REPORTE TRIMESTRAL EN LOS FORMATOS 2RTAPA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍO TÉCNICO:

La Secretaria del Ayuntamiento presenta el cumplimiento al 100% de sus compromisos programáticos.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Con unanimidad de votos a favor se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

4. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, PARA SU APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, EL REPORTE TRIMESTRAL EN LOS FORMATOS 2RTAPA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

SECRETARIO TÉCNICO:
La Dirección de Servicios Públicos se encuentra en proceso de cumplimiento de su compromiso programático.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
Por unanimidad de votos, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

5. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, PARA SU APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, EL REPORTE TRIMESTRAL EN LOS FORMATOS 2RTAPA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECRETARIO TÉCNICO:

La Dirección de Educación, Cultura y Turismo presenta un 0% de avance un su compromiso programático, en éste primer trimestre.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

LA MTRA. FABIOLA OCAÑA MOJICA, SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL MANIFESTÓ:
Resalta el tema de separar de ésa Dirección de Educación la parte del Turismo y los requisitos de certificación de ésa materia para su titular, mencionando un exhorto de la Legislatura al respecto.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFESTÓ:
Que al respecto es el Cabildo el que determina la conformación de la Administración Municipal y que actualmente los servidores públicos de la Dirección que nos ocupa, se encuentran en proceso de certificación para cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 115 de la Constitución Federal.

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por dieciocho de votos a favor, una abstención de la Segunda Síndica Municipal, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

6.- PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN SE APRUEBEN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN 2022-2024, CON SUS RESPECTIVOS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA POSTERIORMENTE SER PRESENTADOS COMO PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACION DEL CABILDO.

SECRETARIO TÉCNICO:
Los Reglamentos presentados por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fueron sometidos a Consulta Pública, conforme a la Ley de la materia, sin que la ciudadania hiciera obervación alguna

EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MANIFESTÓ:
En razón de la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, resulta urgente contar con las disposiciones que regulen su funcionamiento. En el caso del Consejo Municipal de Población también debe estar debidamente regulado.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por unanimidad votos se aprueba en lo general el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

7.- PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN EN EL APARTADO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ÉSTE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, LAS CEDÚLAS DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ACTUALIZADAS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:
CONTRALORÍA MUNICIPAL;
CONSEJERÍA JURÍDICA;
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;
TESORERÍA MUNICIPAL;
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN;
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN;
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL;
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN;
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO;
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN;

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN;
SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS;
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; Y
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS;
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUICIPIO DE TULTITLÁN (OPDAPAST).

SECRETARIO TÉCNICO:

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece lo siguiente:

"Artículo 57.- Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo 54."

Artículo 58.- La operación y administración del Registro Estatal y de los Registros Municipales, estará a cargo, respectivamente, de la Comisión y de las Comisiones Municipales correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley y los reglamentos aplicables.

El contenido y sustento jurídico de la información que se inscriba en el Registro Estatal y los Municipales, será de la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

EL LIC. VÍCTOR RAFAEL BUSTOS MENDOZA MANIFESTÓ:
Que existen problemas con la cedúlas de la Tesorería Municipal, en el asunto de reembolsos de pagos indebidos y ademas propone implementar una Oficialia de Partes digital.

EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ:
Que ya se está trabajando en un proyecto de Oficialia de Partes digital en beneficio de los ciudadanos.

EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MANIFESTÓ:
Dicho proyecto debe ser incluido como una politica establecidad en Plan de Desarrollo Municipal correspondiene, por lo que solicta se le remita todala información de ese proyecto de Ofcialia de Partes digital.

LA LICENCIADA LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE, TESORERA MUNICIPAL MANIFESTÓ:
La Tesorería Municipal desde el año 2019 impulsa la innovación en sus trámies y servicios y propone formar una mesa de trabajo para abordar áreas de oportunidad para facilitar los trámites.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MANIFESTÓ:
Que ha detectado que en el servicio de recolección de basura en empresas, los empresarios piden agilidad en las transferencias bancarias a la Tesorería Municipal.

[redacted]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LA LICENCIADA LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE, TESORERA MUNICIPAL MANIFESTÓ:
Se avocará al análisis del asunto porque en ocasiones el personal de las empresas realizan varias veces el mismo pago.

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Hago constar que con:
Por unanimidad votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SECRETARIO TÉCNICO A EFECTO DE QUE SE APRUEBEN EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN Y SEAN POSTERIORMENTE, TURNADOS COMO PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CABILDO.

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECRETARIO TÉCNICO:
Que los Reglamentos que presenta fueron sometidos a consulta pública y que los ciudadanos y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública municipal no emitieron observaciones a los mismos.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
Por unanimidad de votos a favor, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL:
Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

9. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, A EFECTO DE QUE SE APRUEBEN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES Y EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y SEAN POSTERIORMENTE PUBLICADOS EN EL APARTADO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ÉSTE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN.

SECRETARIO TÉCNICO:
El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en su artículo 3 fracción VI señala:
"Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;"
El artículo 40 de la Ley de la materia establece que:
"La Comisión y las Comisiones Municipales deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria."

Por lo que la aprobación de los Manuales presentados permite dar cumplimiento a las normas ya citadas.
Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad de votos a favor se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

10. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL CONTRALOR MUNICIPAL SOMETE A ÉSTA COMISIÓN, A EFECTO DE QUE SE APRUEBEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA MISMA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL;
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
CONTRALORÍA MUNICIPAL;
CONSEJERÍA JURÍDICA;
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO;
TESORERÍA MUNICIPAL;
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL;
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN;
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO;
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN;Y
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE;
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS;
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS;
SINDICATURA MUNICIPAL DE INGRESOS;
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECRETARIO TÉCNICO.

Conforme a lo dispuesto por el articulo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, serán aprobados por los titulares de las Dependencias. Posteriormente validados por la Contraloría Municipal y aprobados por ésta Comisión para su publicación.

EL CONTRALOR MUNICIPAL MANIFESTÓ:

Resalta la importancia de cumplir con la elaboración de los Manuales y da las gracias a las Dependencias que ya cumplieron oportunamente; la Contraloría Municipal continuará apoyando y revisando lo necesario.

Pregunto a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por mayoría de dieciocho votos a favor, y una abstención de la Segunda Síndica Municipal, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

11. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN SE APRUEBEN EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2022-2024 Y EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TULTITLÁN, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, ELABORADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN, PARA POSTERIORMENTE, SER

[redacted]

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PRESENTADOS COMO PUNTO DE ACUERDO PARA SU APROBACION DEL CABILDO.

SECRETARIO TÉCNICO:

Que la Directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán, cumplió con los lineamientos de la materia y sus Reglamentos mencionados están en consulta pública

Preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?

No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Hago constar que con:

Mayoría de dieciocho votos a favor, y una abstención de la Segunda Sindica, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

12. PUNTO DE ACUERDO DONDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOMETE A ÉSTA COMISIÓN SE APRUEBEN EL *REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO* Y EL *REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DEL REGISTRO Y PERMISO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS A LA RED DE*

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

***DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO*, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO, ELABORADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUICIPIO DE TULTITLÁN (OPDAPAST), PARA QUE SE AUTORICE SU PUBLICACIÓN.**

SECRETARIO TÉCNICO:
Que los Reglamentos presentados fueron debidamente sometidos a consulta pública en el recuadro de mejora regulatoria de la pagina oficial de nuestro municipio.
Preguntó a los integrantes de la Comisión ¿desean manifestar algún comentario?
No habiendo más comentarios, quienes estén a favor de la aprobación del acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Hago constar que con:
Mayoría de dieciocho votos a favor, y una abstención de la Segunda Síndica, se aprueba el punto propuesto en los términos presentados.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO:

13. ASUNTOS GENERALES.

El siguiente punto es referente a asuntos generales, dando cuenta que en esta ocasión no se registró tema alguno.

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Secretario, continúe con el desahogo del orden día.

SECRETARIO TÉCNICO.-

14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
El desahogo de éste punto del orden del día, corresponde a la clausura de la sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL. Siendo las 11 horas con 50 minutos del día 17 de marzo del año 2022, se levanta la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2022 - 2024.

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. ALIKA ROXANA VARGAS GÓMEZ
QUINTA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

MTRA. FABIOLA OCAÑA MOJICA
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. HARUM ASBED DURAN PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIO TÉCNICO

LICENCIADA LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANDRÉS SOSA MÉNERA.
SINDICO MUNICIPAL DE EGRESOS

LIC. JUAN ARMANDO LUNA ÁVILA
CONTRALOR MUNICIPAL

MVZ. MARIO PONTÓN ZÚÑIGA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ROSA MARÍA GARCÍA GUERRA
REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

NEFTALI GONZÁLEZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

BERENICE CASTRO FERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN MÉXICO

LIC. WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

C.P. JACOB LAURO GÓMEZ TORRES
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN

ING. GERARDO ADALBARTO OLVERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DULCE IVON ROSAS GODINEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

LICENCIADA MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LICENCIADO JUAN LUIS BARRAGÁN ROSAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

INGENIERO MARTÍN GERARDO ROJAS CUANDÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LICENCIADO JUAN DE DIOS ROMÁN MONTOYA BÁRCENAS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. BRENDA KARINA MARTÍNEZ SANTOS
REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
DE TULTITLÁN

[redacted]

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

MIGUEL DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COPACI VILLAS EL RELOJ, LOTE 46.(REPRESENTANTE CIUDADANO)

P. EN PSIC. MARIANA OROZCO ABADIA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.
REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO DE TULTITLÁN

LIC. VÍCTOR RAFAEL BUSTOS MENDOZA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES UNIDOS POR MÉXICO A.C.

ALEJANDRO VEGA MARTÍNEZ
UNIÓN DE COMERCIANTES DE TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan @SeguiremosTransformandoTultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguiremos **Transformando Tultitlán**

- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento.**

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Secretaría del Ayuntamiento.
Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Licenciado

Fecha de Elaboración: 01 de marzo 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 01 de marzo 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 28 Número de trámites prioritarios: 3

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente. porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
SA/01/2022	Publicación del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2022.	Publicar el Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2022.	100% (El Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha veinticinco de enero del 2022).	No aplica.	No aplica.	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Nombre y Cargo de quien lo Elaboró

LIC. NATHALY REBEL DURAN PÉREZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

LIC. ANAY BELTRAN REYES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado:
Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia:
Fecha de Elaboración: 01 de marzo del año 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 01 de marzo 2022
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 28 Número de trámites prioritarios para 2022: 3

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
SA/02/2022	Publicación del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	Publicar el Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	100% (Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha dieciocho de enero del 2022).	No aplica.	No aplica.	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Nombre y Cargo de quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
LIC. NAHUM ASAEL DURAN PÉREZ. **COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**LIC. ANAY BELTRÁN REYES.** **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado:
Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia:
Fecha de Elaboración: 01 de marzo del año 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 01 de marzo 2022
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 28 Número de trámites prioritarios para 2022: 3

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
SA/03/2022	Publicación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	Publicar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	100% (El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultitlán, se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha de uno de enero del 2019).	No aplica.	No aplica.	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Nombre y Cargo de quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.
LIC. NAHÚM ASBEL DURÁN PÉREZ **COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**LIC. ANAY BELTRÁN REYES** **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.**

- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento.**

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Educación, Cultura y Turismo
Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Profr. Heliomar Rodríguez Cuervo

Fecha de Elaboración: 04 de marzo 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 04 de marzo 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 8 Número de trámites prioritarios: 1

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento, porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DECYT/01/2022	Salas de cómputo.	No aplica.	No aplica.	Ofrecer el servicio de sala de cómputo en las bibliotecas municipales las Bibliotecas Municipales.	0%	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

Nombre y Cargo de quien lo Publicó: Titular de la Dependencia Municipal

PROFR. HELIOMAR RODRÍGUEZ CUERVO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO

Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.

- **Un formato 2 RTAPA: Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual del primer trimestre elaborado por la Dirección de Servicios Públicos.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado: Dirección de Servicios Públicos
Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Mtro. Víctor Daniel García García
Fecha de Elaboración: 03/03/2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 10/02/2022
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 28 Número de trámites prioritarios para 2022: 1

PRIMER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
DSP/01/2022	Reglamento del Servicio de Panteones	Actualizar el Reglamento de Servicio de Panteones	0 %	No aplica.	0 %	Dirección de Servicios Públicos

Nombre y Cargo de quién lo elaboró

Mtro. Víctor Daniel García García
Enlace de Mejora Regulatoria

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nombre y Cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.

Tultitlán 2019-2021

Tultitlán 2019 - 2021

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	**Título de la Regulación:** **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DE TULTITLÁN 2022-2024.**	
Enlace de Mejora Regulatoria: Yazmín Hernández Pérez	**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** Abril 2022.	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 2620 8900 ext. 1129 Correo: ulppe@tultitlan.gob.mx	**Fecha de recepción:** Abril 2022	**Fecha de envío:** Mayo 2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
1. 1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Política demográfica y la integración, funcionamiento y atribuciones generales del Consejo, así como de la o el Presidente, Vicepresidente, la o el Secretario Técnico y Vocales		
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN		
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El Reglamento Interior del COMUPO no versa sobre trámites y/o servicios con costos extras para la administración pública y la ciudadanía; dado que el Reglamento clarifica el funcionamiento y atribuciones del Consejo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de Población, la cual establece la aplicación y ejecución de los procedimientos necesarios para la realización de cada uno de los fines de la política demográfica nacional.		

3

Tultitlán 2019-2021

Tultitlán 2019-2021

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X
III.- ANEXOS		
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
C. Yazmín Hernández Ayala Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

4

Tultitlán 2019-2021

Tultitlán 2019-2021

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado:	**Título de la Regulación:**
Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE TULTITLÁN 2022-2024.**
Enlace de Mejora Regulatoria:	**Fecha de aprobación por el Comité Interno:**
Yazmín Hernández Pérez	Enero 2022.

Punto de Contacto:	**Fecha de recepción:**	**Fecha de envío:**
Teléfono: 55-2620-8900 ext. 1129 Correo: uippe@tultitlan.gob.mx	Enero 2022	Febrero 2022

Anexe el archivo que contiene la regulación

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

Planeación del desarrollo municipal, el Reglamento organizará la Integración, funcionamiento y atribuciones generales del Comité, así como de la o el Presidente, la o el Secretario Técnico y Representantes del Sector Público, Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

-El Reglamento Interior del COPLADEMUN no versa sobre trámites y/o servicios con costos extras para la administración pública y la ciudadanía; dado que El Reglamento clarifica el funcionamiento y atribuciones del Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 84, 85 y 86 del Reglamento de esta Ley.

1

Tultitlán 2019-2021

Tultitlán 2019-2021

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Elaboró	Vistó Bueno	Autorizó
C. Yazmín Hernández Pérez Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

2

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.		**Título de la Regulación:** REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ TORRES.		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01 de marzo 2022
Punto de Contacto: Teléfono: 26208900 ext. 1159 Correo: mejoraregulatoria@gmail.com	**Fecha de recepción:** 01 de marzo 2022	**Fecha de envío:** 01 de marzo 2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
ACTUALMENTE EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, NO ESTÁ ACTUALIZADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO., NO IMPONE CARGA ALGUNA O COSTO A LOS CIUDADANOS DE TULTITLÁN.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizó**
Lic. Martha Angélica Martínez Torres. Jefa del Departamento de Normatividad de Vía Pública. Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Sandro Amadeo Sánchez Laiza. Coordinador Jurídico. Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	C.P. José Manuel Bonilla Alegría. Director de Desarrollo Económico. Titular de la Dependencia

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.		**Título de la Regulación:** **Título de la Regulación:** REGLAMENTO DE INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ TORRES.		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01 de marzo 2022
Punto de Contacto: Teléfono: 26208900 ext. 1159 Correo: mejoraregulatoria@gmail.com	**Fecha de recepción:** 01 de marzo 2022	**Fecha de envío:** 01 de marzo 2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
ACTUALMENTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, NO CUENTA CON UN REGLAMENTO INTERIOR ACTUALIZADO.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
EL REGLAMENTO DE INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, NO IMPONE CARGA ALGUNA O COSTO A LOS CIUDADANOS DE TULTITLÁN, YA QUE SOLO REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE DICHA COMISIÓN.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizo**
Lic. Martha Angélica Martínez Torres. Jefa del Departamento de Normatividad de Vía Pública. Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Sandro Amadeo Sánchez Laiza. Coordinador Jurídico. Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	C.P. José Manuel Bonilla Alegría. Director de Desarrollo Económico. Titular de la Dependencia

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	**Título de la Regulación:** REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TULTITLÁN
Enlace de Mejora Regulatoria:	**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01 DE MARZO DE 2022

Punto de Contacto:	**Fecha de recepción:**	**Fecha de envío:**
Teléfono: 5521596553 Correo: intujuve@tultitlan.gob.mx	01 DE MARZO DE 2022	01 DE MARZO DE 2022

Anexe el archivo que contiene la regulación

I.- EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
REGLAMENTAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TULTITLÁN

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TULTITLÁN NO IMPONE CARGA ALGUNA O COSTO A LOS CIUDADANOS DE TULTITLÁN, YA QUE SOLO REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DE DICHO CONSEJO.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizó**
C. Edgar Aranda Gonzalez Jefe de la Oficina de Atención a la Juventud Enlace de Mejora Regulatoria	NO APLICA Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	C. Dulce Ivon Rosa Godines Titular de la Dependencia

1

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD		**Título de la Regulación:** REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TULTITLÁN
Enlace de Mejora Regulatoria:		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01 DE MARZO DE 2022
Punto de Contacto: Teléfono: 5521596553 Correo: intujuve@tultitlan.gob.mx	**Fecha de recepción:** 01 DE MARZO DE 2022	**Fecha de envío:** 01 DE MARZO DE 2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
REGLAMENTAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TULTITLÁN

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TULTITLÁN NO IMPONE CARGA ALGUNA O COSTO A LOS CIUDADANOS DE TULTITLÁN, YA QUE SOLO REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DE DICHO COMITÉ.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados

Elaboró Jefe de la Oficina de Atención A LA JUVENTUD Enlace de Mejora Regulatoria	**Visto Bueno** NO APLICA Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	**Autorizó** Director del Instituto Tultitlense Titular de la Dependencia

1

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tultitlán, México.		**Título de la Regulación:** Reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domésticas a la red de drenaje y alcantarillado Municipal de Tultitlán, México
Enlace de Mejora Regulatoria: Lcda. Berenice Castro Fernández		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01/03/2022
Punto de Contacto: Teléfono: 55 5888 33 33 ext 107 Correo: comercializacion@apast.gob.mx	**Fecha de recepción:** 03/03/2022	**Fecha de envío:** 03/03/2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

- Regular a los usuarios no domésticos, que hacen descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal.
- Que dichas descargas se sujeten a las disposiciones legales y cumplan con las Normas Oficiales previstas.
- Evitar daños ambientales, a los ecosistemas y a la infraestructura sanitaria del Municipio.
- Que el OPD APAST, tenga los recursos económicos necesarios para dar mantenimiento y mejora de la infraestructura hidrosanitaria.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

- Actualmente no se tiene ningún ordenamiento legal que regule las descargas de aguas residuales al drenaje y alcantarillado municipal de usuarios no domésticos.
- El OPD APAST no percibe los recursos económicos suficientes para hacer frente a la demanda continua de la población, de dotar de más y mejores servicios.
- La NOM-002-SEMARNAT-1996, establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, sin embargo, no se cuenta con las políticas necesarias de operación y vigilancia.
- El Municipio por medio del OPD APAST, tiene identificado a través de barridos manzaneros, más de 150 unidades económicas de mediano y alto impacto, a usuarios que se abastecen de fuentes distintas a la red de agua municipal, sin embargo, no se regula de forma eficiente el cobro correspondiente por las descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

- Reglamento

La NOM-002-SEMARNAT-1996, es el ordenamiento legal que regula dicha propuesta, sin embargo, la infraestructura de drenaje y alcantarillado, al ser de jurisdicción Municipal, compete al OPD APAST, el implementar las medidas necesarias tanto administrativas, como operativas para el control y vigilancia de su cumplimiento.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

1

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

- **Continuar cobrando únicamente la prestación de los servicios de aquellos usuarios del padrón de usuarios del OPD APAST, que actualmente cuenta.**
- **No significa un costo adicional para el OPD APAST, implementar la regulación que se desprende del Reglamento en mención, ya que se utilizaría al mismo personal que actualmente realiza funciones de notificación y/o inspección.**

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

- **La ley faculta puntualmente al OPD APAST, para regular las Descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal, y con ello generar los recursos necesarios para hacer frente a las reparaciones y mantenimiento que requiere la red municipal y de la mano preservar el equilibrio ecológico.**

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

- **La CWA (Clean Water Act) por sus siglas en inglés, traducida como Ley de Agua Limpia, es el ordenamiento legal que regula de forma equiparable los Estándares de Calidad del Agua en Estado Unidos de América, para mantener *"la protección y propagación de peces, moluscos, vida silvestre, y la recreación en el agua y sobre ésta"*.**

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

- **Sí la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.**

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

- **Controlando y monitoreando las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, que son vertidas a la red municipal de drenaje y alcantarillado.**

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

- **Únicamente crea el trámite que regulará los Registros y Permisos de las Descargas de Aguas Residuales a la red de Drenaje y Alcantarillado Municipal.**

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

- **Cobro volúmenes de descargas por abastecimiento de agua potable y/o tratada de una fuente distinta a la red municipal.**

Justificación

- **La Ley faculta la OPD APAST cobrar un porcentaje (20%) sobre el volumen total de abastecimiento de agua potable y/o tratada, de una fuente distinta a la red municipal o en su caso a la colocación de un aparto medidor de descargas, para calcular en base a la lectura, las tarifas aprobadas para su cobro.**

2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? • **Industria limpia, manejo responsable y adecuado del agua como recurso natural**		
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? • **Proporcionar un servicio de calidad, dando el mantenimiento necesario a la red Drenaje y Alcantarillado Municipal, evitando azolves y contingencias por fenómenos atípicos, por lo que resulta necesario cumplir por parte de la industria y comercio con las normas vigentes.**		
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). • **Dentro de la propuesta se contempla la siguiente clasificación en relación al impacto por el número de empleados que manejan.** **Micro – Aquella que tiene de uno hasta diez empleadas o empleados** Pequeña – Aquella que tiene de once a treinta empleadas o empleados Mediana - Aquella que tiene de treinta y un a cien empleadas o empleados Grande - Aquella que tiene de ciento uno y hasta doscientos cincuenta empleadas o empleados **Macro - Aquella que tiene doscientos cincuenta y un empleadas o empleados en adelante**		
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.		
COSTOS	Indique el grupo o industria afectados: *Impacta directamente a los usuarios no domésticos y que hagan descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal*	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. • **Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y de los ecosistemas y evitar la contaminación de las aguas** • **Mejoramiento continuo y permanentemente a la red de drenaje y alcantarillado de Jurisdicción Municipal y de los causes Estatales y Federales.** • **Que el sector Comercial e Industrial este encaminado en el marco y cultura de la Legalidad.**	
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	**Recursos Humanos $189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** **Recursos Materiales $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.		
BENEFICIOS	**Indique el grupo o industria afectados** • **A los usuarios no domésticos, que realicen descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal.**	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. • **Tener un padrón actualizado de los usuarios no domésticos para regular las descargas de aguas residuales.** • **Obtener los Recursos necesarios para la reparación y mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado municipal.** • **Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y de los sistemas.**	

3

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	**$259,000.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) *costo neto anual.**

15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

- **El costo que implica implementar dicho Reglamento no representa más del 5% en términos económicos, ya que el proceso completo que regula las descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarilla, no sólo contempla el pago del registro y permiso de descargas de aguas residuales, si no que va directamente relacionado con el cobro de los volúmenes de dichas descargas, sobre todo en aquellos usuarios que se abastecen de agua potable o tratada, de una fuente distinta a la de la red municipal, ya que en este rubro en específico la ley contempla un cobro del 20% del total de los volúmenes percibidos.**

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

- **Se implementará mediante un citatorio, a cada uno de los usuarios que entren en el supuesto aplicable, donde se les hará saber por medio de la Gerencia Comercial, todos los alcances, requisitos, costos e información adicional, para la aplicación de dicho Reglamento.**

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

- **Se realizar visitas periódicas programadas o cuando la autoridad lo determine para vigilar su cumplimiento.**
- **Las sanciones se encuentran previstas en el capítulo Quinto, Artículo 28. De la propuesta del Reglamento en mención.**

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

- **Evaluación del Plan de Trabajo Anual, de la Gerencia Comercial y,**
- **Por medio del informe mensual y anual de recaudación que se entrega al OSFEM.**

VI.- CONSULTA PÚBLICA

19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

- **Sí, a través de la página web oficial www.tultitlan.gob.mx en el apartado de mejora regulatoria, botón consulta ciudadana en fecha 03 de marzo del 2022.**

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

- **No hubo propuestas por parte de la ciudadanía.**

VII.- ANEXOS

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig002.pdf

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig048.pdf

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf

http://caem.edomex.gob.mx/sites/caem.edomex.gob.mx/files/files/TramitesServicios/Tarifas/Tarifas2022/Tultitlan.pdf

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	AUTORIZÓ:
LCDA. BERENICE CASTRO FERNÁNDEZ Subdirectora General y Enlace de Mejora Regulatoria	ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA Director General del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México	C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA Director General de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

5

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tultitlán, México.		**Título de la Regulación:** Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.
Enlace de Mejora Regulatoria: Lcda. Berenice Castro Fernández		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** 01/03/2022
Punto de Contacto: Teléfono: 55 5888 33 33 ext. 107 Correo: subgeneral@apast.gob.mx	**Fecha de recepción:** 03/03/2022	**Fecha de envío:** 03/03/2022
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

- Regular la organización, administración, funcionamiento, atribuciones y facultades del personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, siendo de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que lo integran; para el período 2022-2024
- Reestructuración del Organismo, las Direcciones se vuelven Gerencias, se fusionan jefaturas de departamento, con la finalidad de contener el gasto corriente.
- Evitar Duplicidad de Funciones
- Incrementar la productividad del personal
- Definir las atribuciones y facultades de cada Unidad Administrativa
- Reasignar mayor personal a las áreas operativas
- Actualizar procesos para control interno

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

Durante el ejercicio fiscal 2021, se gestionó ante CONAGUA, la implementación del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento, en su primera etapa se realizó a través de un tercero un Programa de Acciones en Inversiones, del cual se detecta lo siguiente:

- En el PIGO el IMTA reporto que los Organismo Operadores en promedio cuentan con 4.7 empleados por cada 1000 tomas. Para que un Organismo funcione adecuadamente el Banco Mundial recomienda que se cuente con entre 3 y 5 empleados.
- Se detecta que existen perdidas físicas de agua potable no perceptibles en la red y tomas por lo que se crea el departamento de Macro medición, Calidad del Agua, Tratamiento y Reúso (Cultura del Agua);
- Las Coordinaciones de Zona Sur, Centro, Oriente; cuentan con actividades distintas por lo que se hacen Jefaturas de Departamentos de Consumo (Doméstico).
- El consumo de energía eléctrica es uno de los gastos más considerables del Organismo; por lo que se crea un Departamento de Mantenimiento Electromecánico.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

- Reglamento

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley de Aguas Nacionales
Ley Federal de Derechos
Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
Código Financiero del Estado de México y Municipios
Código Administrativo del Estado de México
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
Demás normatividad aplicable.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

- **El Organismo cuenta con 3.6 empleados/1000 tomas; por lo que con la finalidad de** contratar más personal operativo se decide cambiar la categoría de Director a Gerente, disminuyendo el salario; y se fusionan jefaturas de departamento.
- **Contar con un área que dé seguimiento puntual a los volúmenes extraídos de fuentes propias y los facturados por la CONAGUA y CAEM; con la finalidad de realizar la presentación de declaraciones**
- **Homologar actividades, trámites y servicios en las diferentes zonas del Municipio.**
- Detectar y buscar eficientar los equipos electromecánicos en el consumo del suministro de energía; adicionalmente dar seguimiento puntual a los imprevistos generados en las fuentes propias del Organismo.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

- Se delegan funciones específicas que en las Leyes, Códigos y Reglamentos de Ley; se encuentran muy generales
- La productividad de los servidores públicos se incrementa a partir de que se cuenta con la normatividad que les permite identificar las atribuciones y funciones de cada Unidad Administrativa

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

- **A partir de Septiembre del 2021, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tultitlán, México; participa en "Organismos Operadores de Agua y Saneamiento del Futuro"; a través de la CONAGUA, CAEM y el Banco Mundial; en el cual se comparten Mejores Prácticas con diferentes países del Mundo; realizando foros.**

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

- **Sí, se faculta a la Gerencia Comercial, al Departamento de Alto Consumo (Comercial e Industrial) y al** Departamento de Macro medición, Calidad del Agua, Tratamiento y Reúso (Cultura del Agua); para verificar se lleve a cabo el cumplimiento de las Normas Oficiales aplicables en materia de agua potable, saneamiento y descargas residuales

2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo • **Controlando y monitoreando las características físicas, químicas y microbiológicas del agua**, que son vertidas a la red municipal de drenaje y alcantarillado. • **Controlando y monitoreando las características físicas, químicas y microbiológicas del agua** potable que se extrae de fuentes propias.	
8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? • **Al fusionar algunas áreas administrativas y de atención se simplifican procesos por lo que se eliminan algunos trámites que se encontraban duplicados, es decir se iniciaban en una Unidad Administrativa y se concluían en otra**	
9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta: • **No aplica**	
Justificación • **El Artículo 36 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, establece:** **"Los procedimientos para la creación y modificación de la estructura y bases de los organismos operadores, y los relativos a su fusión, liquidación o extinción, así como lo correspondiente a su funcionamiento interno se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, la normatividad emitida por cada municipio, el instrumento de su creación y demás disposiciones aplicables.** **Los organismos operadores tendrán las atribuciones que les confieren la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables."**	
10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? • **No aplica**	
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? • **No aplica**	
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). • **No aplica**	
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.	
COSTOS	**No aplica**
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. • **No aplica**
	No aplica / **No aplica**
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.	
BENEFICIOS	**Indique el grupo o industria afectados** • **No aplica**
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.

3

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

• Usuarios y no Usuarios del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento , y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes del Municipio de Tultitlán.	
Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	**No aplica**

15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

- **No aplica**

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

- **No aplica**

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

- **No aplica**

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

- **No aplica**

VI.- CONSULTA PÚBLICA

19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

- **Sí, a través de la página web oficial https://www.tultitlan.gob.mx/index.php/mejora-regulatoria/consulta-publica en el apartado de mejora regulatoria, botón consulta ciudadana en fecha 01 de febrero del 2022.**

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

- **No hubo propuestas por parte de la ciudadanía.**

VII.- ANEXOS

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

https://legislacion.edomex.gob.mx/

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	AUTORIZÓ:
LCDA. BERENICE CASTRO FERNÁNDEZ Subdirectora General y Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México	ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA Director General del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México	C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA Director General de Desarrollo Económico y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

---------- **R U B R I C A**. ----------